

ANGOL,

09 JUN 2021

VISTOS:

A.- Convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S), don José Luis Bustamante Oporto y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, don Victor Manoli Nazal, para la ejecución del proyecto “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40026291-0.

B.- Resolución Exenta N° 212 de fecha 06 de abril de 2021, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40026291-0.

C.- El Decreto Exento N° 659 de fecha 29 de abril de 2021, el cual Aprueba Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40019659-0, por un monto de M\$ 99.332.- (noventa y nueve millones trescientos treinta y dos mil pesos).

D.- El Certificado de Acuerdo Concejo Municipal de sesión Ordinaria N°46 de fecha 13 de abril de 2021, donde el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio de transferencia del proyecto de Inversión FRIL “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40026291-0.

E.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”.

F.- El Decreto Exento N° 752 de fecha 14 de mayo de 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO:

1.- Declárese Desierta la propuesta pública  
“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”, debido a que  
no se recibieron ofertas.

2.- Efectúese un nuevo llamado a propuesta privada  
“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/BVT/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal